

Nº 134/SEC/19

Valparaíso, 18 de junio de 2019.

A Su Excelencia el
Presidente de la
República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el
Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Incorpórase en la letra i) del artículo 4º
de la ley Nº 20.169, que regula la competencia desleal, el siguiente párrafo segundo:

“Sin perjuicio de lo anterior, y cualquiera sea la naturaleza
jurídica del deudor, la empresa de menor tamaño afectada podrá demandar el monto de
los perjuicios que deriven del incumplimiento, de acuerdo a las normas generales. La
acción podrá ser ejercida por el afectado, por sí, en demanda colectiva o representado
por la entidad gremial que les agrupe, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo
noveno números dos al cinco de la ley que fija normas especiales para empresas de
menor tamaño.”.”.

- - -

Hago presente a Su Excelencia que esta iniciativa de ley
tuvo su origen en moción de los Honorables senadores señora Ximena Rincón González,
y señores José Miguel Durana Semir, Álvaro Elizalde Soto, Rodrigo Galilea Vial y
Felipe Harboe Bascuñán.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JAIME QUINTANA LEAL
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado